



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00091-2023

Lima, 21 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 00155-2023/OA/LOG, de fecha 20 de noviembre de 2023 remitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2023, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”*

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Firmado digitalmente por:  
ALARCON DIAZ Fernando  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 21/11/2023 16:21:25

V.B.  
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 21/11/2023 16:13:38

Que, mediante el documento del visto, el Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN; y, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante literal a) del artículo 5° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00155-2023/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN; y, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación en su versión 21 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Inclusión:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
88	“Contratación del servicio Consultoría para el Diagnóstico, Análisis y Elaboración de una Estrategia de Venta del Remanente de Acciones del Estado en la EAA Pomalca S.A.A”	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL		00	NOVIEMBRE	DEP
89	“Consultoría para la Dirección Especial de Proyectos, Desarrollo de Proyectos para Servicios Aeroportuarios en el marco del Convenio suscrito entre Proinversión y el GORE Cusco”.	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL		00	NOVIEMBRE	DEP
90	“Contratación de los servicios de un abogado para la defensa y asesoría legal del ex funcionario David Lemor Bezdin, en su condición de ex miembro del Consejo Directivo de Proinversión, para su defensa en el proceso de investigación seguido por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima – Equipo Especial – Cuarto Despacho por el caso N° 506015507-2023-5-0, al haber sido considerado como investigado por su actuación en el proceso	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA		00	NOVIEMBRE	OA



Firmado digitalmente por:  
ALARCON DIAZ Fernando  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 21/11/2023 16:21:25

V.B.  
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 21/11/2023 16:13:38

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
	"Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, tramo 4".						
91	Contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto Denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chincas en las Provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash"	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	NOVIEMBRE	DEP
92	"Contratación del servicio de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) "Contrato de Asociación Pública Privada para la Operación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	NOVIEMBRE	DEP
93	"Contratación del servicio de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) "Nuevo Hospital Militar Central"	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	NOVIEMBRE	DEP

**Artículo 2.-** Encargar al Área de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4.-** Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**Fernando Alarcón Díaz**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROINVERSION**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOibljdoJlP12AS974v91%5D>



Firmado digitalmente por:  
ALARCON DIAZ Fernando  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 21/11/2023 16:21:25

V.B.  
PELECHE GARCIA Jorge Emilio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 21/11/2023 16:13:38